República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Magistrada Ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-001-2017-000642-01

Demandado: **DILMER TOVAR CUCHIMBA**

Demandado: MUNICIPIO DE YAGUARÁ

Proceso ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES**, por el término de cinco (5) días, para que hagan sus manifestaciones respecto del grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, en favor del demandante.

Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c812e2d59828435402ce9b24332e693e9918f57a214e80e0cd0509bdba21095

Documento generado en 23/03/2023 11:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica